

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE FECHA 06/06/2022, POR LA QUE SE INCORPORA LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DEPRESIÓN Y/O ANSIEDAD BELLO AMANECER, AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2022.

Línea 1. Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.

Ámbito territorial: Autónoma

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud y Familias.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se le tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP4JYV8XL5RSYW8TGVWF3YL7KZN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	06/06/2022
ID. FIRMA	VH5DP4JYV8XL5RSYW8TGVWF3YL7KZN	PÁGINA	1/3



Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla.-LA JEFA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.- Fdo.: Soledad Jiménez González

ANEXO


SE INCORPORA LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DEPRESIÓN Y/O ANSIEDAD BELLO AMANECER A LA RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2022.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DEPRESIÓN Y/O ANSIEDAD BELLO AMANECER
CIF:	G11520079
Ref.:	FXFSU200202265305
Denominación Proyecto:	TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL AGUDIZADO POR LA COVID-19
Subsanación:	<p>Apartado 4.3.1.- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen.</p> <p>Si la actividad se realiza en una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial o, en caso de ser de ámbito autonómico, señalar concretamente las provincias de actuación.</p> <p>Apartado 4.9.1. Coste del Proyecto. C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Del presente apartado se debe eliminar los conceptos de “Teléfono e Internet” y “Electricidad”, y trasladarlos al apartado E.2) OTROS C.I. Se deberá tener en cuenta que en costes Indirectos no podrán superar el 10% del presupuesto total.</p> <p>Apartado 4.9.3.1. Personal Propio: Describir y justificar la labor de cada uno de los profesionales imputados al proyecto.</p> <p>Apartado 4.9.3.1. Personal Ajeno: Describir y justificar la labor de los profesionales que constan en dicho apartado.</p>

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP4JYV8XL5RSYW8TGVWF3YL7KZN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	06/06/2022
ID. FIRMA	VH5DP4JYV8XL5RSYW8TGVWF3YL7KZN	PÁGINA	2/3
			

	<p>Apartado 4.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios: Solicitamos la descripción y necesidad de cada uno de los conceptos incluidos en dicho apartado, eliminado telefonía e internet, y electricidad.</p> <p>Apartado 4.9.3.5. Costes Indirectos: Solicitamos descripción de telefonía e internet, electricidad y alquiler centro.</p>
--	---

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DP4JYV8XL5RSYW8TGVWF3YL7KZN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	06/06/2022
ID. FIRMA	VH5DP4JYV8XL5RSYW8TGVWF3YL7KZN	PÁGINA	3/3
			